

ENTRADA

18/12/2024

2024 - 8734

Libro General

Ayuntamiento de Calasparra

L01471cf7908120d4207e83870c30v

L01471cf791e1d028a607e80c70a091en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013

Movimiento Internacional de la Cruz Roja...

Promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídica, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la institución.

Fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...etc...

CUARTO.

Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 2313.48906, la cantidad de 2.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es llevar a cabo actuaciones de la Cruz Roja en el municipio de Calasparra, Murcia.

QUINTO.

Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a cabo Cruz Roja Española en Calasparra, Murcia.

SEXTO.

La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO.

Datos de la Subvención:

Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Lucha contra la enfermedad del cáncer, mediante actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y asistencial.
Motivación de la subvención	Impulsar la participación social de las entidades y personas del municipio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO.

Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar en sus gastos de funcionamiento y actividades a Cruz Roja Española.

SEGUNDO.

El beneficiario de la subvención es la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 2.000,00, en la aplicación presupuestaria nº 2313.48906, y cuantía de la subvención es de 2.000,00 euros.

CUARTO.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humanitario.

La Protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares...

Promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultad para su integración social.

Fomento y participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2024 12:27
TERESA GARCIA SANCHEZ		18/12/2024 12:56

- Promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la institución.
- Fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja...etc...

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2313.48906 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como máximo hasta la finalización del ejercicio 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la beneficiaria.

Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firmado por ***1328** JOSE LUIS MORERA (R:
****6001*) el día 18/12/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MORERA HERRANZ (CRUZ ROJA ESPAÑOLA)		18/12/2024 12:27
TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2024 12:56